

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., OCTUBRE 5 DEL AÑO 2013.

No. 40

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEGUNDA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**ACUERDO NÚM. 656.-** MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA IMPROCEDENCIA PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, APORTE RECURSOS ECONÓMICOS QUE LES PERMITA CUBRIR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A QUE FUERON CONDENADOS LOS AYUNTAMIENTOS DE: VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA; VILLA DE ETLA, ETLA ; MAGDALENA TEQUISISTLÁN, TEHUANTEPEC; SAN PABLO HUIXTEPEC, ZIMATLÁN; PUTLA VILLA DE GUERRERO, PUTLA; SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO; HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, EJUTLA; SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, TEHUANTEPEC; ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, ZIMATLÁN Y SAN PABLO HUITZO, ETLA; EN LOS LAUDOS QUE HACEN REFERENCIA, EN RAZÓN QUE CONSTITUCIONALMENTE LOS CITADOS AYUNTAMIENTOS GOZAN DE AUTONOMÍA PLENA PARA RECIBIR Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SUS RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS MEDIANTE PARTICIPACIONES FEDERALES QUE INTEGRAN SU HACIENDA MUNICIPAL.....**PAG. 2**

**DECRETO NÚM. 1947.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN JUQUILA MIXES, YAUTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 2**

**DECRETO NÚM. 2049.-** MEDIANTE EL CUAL CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO GERARDO GARCÍA HENESTROZA, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, POR CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DEL 2013 AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2013 Y, ANTE LA NEGATIVA DEL SUPLENTE RESPECTIVO A OCUPAR EL CARGO, DESIGNA DE ENTRE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO, AL CIUDADANO GUSTAVO BARKER MELENDEZ, QUIEN VENIA FUNGIENDO COMO REGIDOR DE HACIENDA, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO. Y DERIVADO DE LO ANTERIOR, DESIGNA AL CONCEJAL SUPLENTE, CIUDADANO ANTONIO MOISÉS FRANCO, COMO REGIDOR DE HACIENDA INTERINO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA.....**PAG. 7**

CONTINÚA PAG. 8



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2049

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I, quinto párrafo, y 59 fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVII y 83 fracción III, incisos a) y b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare procedente la acreditación del contenido del Acta de Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha veintiséis de julio del año dos mil trece, en la que el cuerpo colegiado municipal de Salina Cruz, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 83 fracción III, incisos a) y b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y concede licencia al ciudadano Gerardo García Henestroza, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca, por ciento cincuenta y nueve días, contados a partir del día veintiséis de julio del 2013 al treinta y uno de diciembre del 2013 y, ante la negativa del suplente respectivo a ocupar el cargo, designa de entre los concejales del Ayuntamiento, al ciudadano Gustavo Barker Meléndez, quien venía fungiendo como Regidor de Hacienda, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Interino. Y derivado de lo anterior, designa al concejal suplente, ciudadano Antonio Moisés Franco, como Regidor de Hacienda Interino.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Salina Cruz, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.  
Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de septiembre de 2013.

DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.  
PRESIDENTE.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA.

DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES.  
SECRETARÍA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 06 de septiembre del 2013.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiahuac de Cabrera, Centro, Oax., a 06 de septiembre del 2013.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2050

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 59 fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del acta de sesión de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil doce, en la que el cabildo municipal de Calihuala, Silacayoápam, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante del Regidor de Obras Públicas en virtud de la renuncia presentada por el ciudadano Reyes Gerardo Alvarado Galindo; y la designación del concejal suplente el ciudadano Emiliano Villavicencio Solís, para ocupar el cargo de Regidor de Obras Públicas sustituto del Honorable Ayuntamiento de Calihuala, Silacayoápam, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al H. Ayuntamiento Constitucional de Calihuala, Silacayoápam, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y, al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.  
Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de septiembre de 2013.

DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.  
PRESIDENTE.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA.

DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES.  
SECRETARÍA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 06 de septiembre del 2013.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiahuac de Cabrera, Centro, Oax., a 06 de septiembre del 2013.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A I C . . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 2049, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se declara procedente la acreditación del contenido del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de julio del año dos mil trece, por el que concede licencia al Ciudadano Gerardo García Henestroza, por ciento cincuenta y nueve días al Cargo de Presidente Municipal y designa al C. Gustavo Barker Meléndez para ocupar el cargo de Presidente Municipal Interino del Honorable Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca, y derivado de lo anterior designa al concejal suplente C. Antonio Moisés Franco como Regidor de Hacienda Interino.

A I C . . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 2050, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se declara procedente la acreditación del contenido del acta de Sesión de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil doce, en la que el Cabildo Municipal efectuó el procedimiento para cubrir la vacante del Regidor de Obras Públicas C. Reyes Gerardo Alvarado Galindo y la designación del Concejal suplente C. Emiliano Villavicencio Solís, para ocupar el cargo de Regidor de Obras Públicas sustituto del Honorable Ayuntamiento de Calihuala, Silacayoápam, Oaxaca.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA DESIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2051

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I, quinto párrafo, 59 fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción XXXVII y 83 fracción II, inciso b, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare procedente la acreditación del contenido de las Actas de Sesión Extraordinaria de Cabildo y Toma de Protesta de Ley de fechas siete de junio del año dos mil trece, en la que el cuerpo colegiado municipal de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 83 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y concede licencia al Ciudadano Enrique Espindola, Ortiz, al cargo de Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, por ciento veinte días, contados a partir del día siete de junio al cinco de octubre del 2013, y designa al Ciudadano Abel Soriano Espindola, Concejal Suplente para ocupar el cargo de Regidor de Educación Interino, durante el plazo que dure la licencia. En el entendido que al término del plazo de la licencia concedida, el concejal propietario deberá integrarse de inmediato a su cargo.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de septiembre de 2013.

DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS. PRESIDENTE.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ SECRETARIA.

DIP. DELFIN PRIETO DESGARENNES. SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 06 de septiembre del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 06 de septiembre del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 2051, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se declara procedente la acreditación del contenido de las actas de Sesión Extraordinaria de Cabildo y Toma de Protesta de Ley de fechas siete de junio del año dos mil trece, en la que el cuerpo colegiado concedió licencia al C. Enrique Espindola Ortiz, al cargo de Regidor de Educación por ciento veinte días y designa al C. Abel Soriano Espindola para ocupar el cargo de Regidor de Educación Interino del Honorable Ayuntamiento de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca.

DECRETO NÚM. 2050.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE CUBRIR LA VACANTE DEL REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS EN VIRTUD DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO REYES GERARDO ALVARADO GALINDO; Y LA DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL SUPLENTE EL CIUDADANO EMILIANO VILLAVICENCIO SOLÍS, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS SUSTITUTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALIHUALA, SILACAYOAPAM, OAXACA.....PAG. 7

DECRETO NÚM. 2051.- MEDIANTE EL CUAL CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO ENRIQUE ESPINDOLA ORTIZ, AL CARGO DE REGIDOR DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COSOLTEPEC, HUAJUAPAN, OAXACA, POR CIENTO VEINTE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIETE DE JUNIO AL CINCO DE OCTUBRE DEL 2013, Y DESIGNA AL CIUDADANO ABEL SORIANO ESPINDOLA, CONCEJAL SUPLENTE PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE EDUCACIÓN INTERINO, DURANTE EL PLAZO QUE DURE LA LICENCIA.....PAG. 8